

Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Miércoles 7/10/2026

Presidencia: A cargo de **Julio R. Ballari.-**

JUGADORES SUSPENDIDOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
LEGUIZAMON, CIRO	DEP. RANQUELES	7ma.	3/10/2026	1 (UNO)	186º
IBAÑES, MATEO	SP. INDEPENDIENTE	7ma.	3/10/2026	1 (UNO)	201º B 1
LOPEZ, EMANUEL	CULT. ARGENTINO	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	207º M
GUARDIA, DIEGO	DXT	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	207º M
JUAREZ, MAXIMILIANO	JORGE NEWBERY	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	204º
ESPINDOLA, PEDRO	MARTINI F. C.	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	207º M
CORONEL, JULIAN	CALEUFU F. C.	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	207º M
ISASA, JUAN	CALEUFU F. C.	5ta.	3/10/2026	1 (UNO)	207º M
ZALAZAR, LUCIANO	TTE. B. MATIENZO	5ta.	3/10/2026	2 (DOS)	200º A 8
SANCHEZ, JUAN	RACING CLUB	6ta.	5/10/2026	1 (UNO)	201º B 1
LOSI, BALTAZAR	ALL BOYS	5ta.	5/10/2026	1 (UNO)	204º
GROSSI, JULIAN	MARTINI F. C.	Primera	4/10/2026	2 (DOS)	200º A 1
GUTIERREZ, JUAN	MARTINI F. C.	Primera	4/10/2026	2 (DOS)	200º A 4
RATTALINO, JUAN	MARTINI F. C.	Primera	4/10/2026	1 (UNO)	207º M
PEREYRA, BRAIAN	LARROUDE F. C.	Primera	4/10/2026	1 (UNO)	204º
ITURRI, TOMAS	LARROUDE F. C.	Primera	4/10/2026	1 (UNO)	204º
RODRIGUEZ, LUCIANO	JORGE NEWBERY	Primera	4/10/2026	1 (UNO)	204º
SILVESTRE, SANTIAGO	DEP. ARGENTINO	Primera	4/10/2026	1 (UNO)	207º M

CUERPOS TECNICOS

APELLIDO Y NOMBRES	CLUB	DIVISIÓN	FECHA	CANT. PART.	ART. DEL REGL.
FIGUEROA, CLAUDIO (CA)	FERRO DE REALICO	6ta.	3/10/2026	2 (DOS)	260º - 186º
PELLEGRINO, BRIAN (DT)	RACING CLUB	5ta.	5/10/2026	2 (DOS)	260º - 186º

Expte. Nº 39/26 Cult. Integral vs. Cult. Argentino (Primera): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas al club Cult. Integral para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 38/26 Dep. Ranqueles vs. Lonaquimay Club (Preliminar): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas al club Dep. Ranqueles para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 37/26 At. Catrilo vs. Sp. Independiente (6ta): Visto y considerando el informe del árbitro, se resuelve de forma unánime:

1ro. Correr vistas al Sr. COSTOYA, Axel del club At. Catrilo para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

2do. Correr vistas al club At. Catrilo para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice el descargo que crea corresponder ante éste Tribunal sobre lo relatado por el árbitro en su informe.-

Expte. Nº 36/26 Cult. Integral vs. Dep. Ranqueles (1ra): Visto y considerando el informe del árbitro y los descargos presentados según fueran requeridos, se resuelve de forma unánime:

1ro. Suspende al Jugador Sr. MEYER, Tomás del club Dep. Ranqueles por 10 (DIEZ) Partidos según el Artículo 200º A 1 del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Dep. Ranqueles una multa del V.E. 50 (CINCUENTA) por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), según lo establecen los Artículos 80º Inc. E - 83º del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo determina el Artículo 149º del R. T. P.-

Expte. Nº 35/26 Caleufu F. C. vs. Club Rivadavia (5ta): Visto y considerando el informe del árbitro y el descargo presentado por el club, se resuelve de forma unánime:

1ro. Suspende al Sr. GUTIERREZ, Tomás del club Rivadavia por 1 (UNO) Año según el Artículo 183º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Rivadavia una multa del V.E. 35 (TREINTA) durante 2 (DOS) fechas en las cuales actúe el club como local por un total de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000),** según lo establecen los Artículos 287º 1º y 83º del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo determina el Artículo 149º del R. T. P.-

Expte. Nº 34/26 Caleufu F. C. vs. Club Rivadavia (7ma): Visto y considerando el informe del árbitro y los descargos presentados según fueran solicitados, se resuelve de forma unánime:

1ro. Suspende al Sr. ARGUELLO, Kevin Director Técnico del club Rivadavia por 6 (SEIS) Partidos según los Artículos 260º - 185º del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Rivadavia una Amonestación según el Artículo 88º Inc. A del Reglamento de Transgresiones y Penas.-